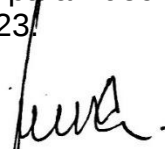




INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2023-00538-00.
Demandante: CONJUNTO CAMPESTRE LA BONGA
Demandado: GUSTAVO ANDRES BOHORQUEZ GALVIZ

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer.
Sabanagrande, diciembre 15 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, diciembre quince (15) de dos mil veintitrés (2.023). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR El embargo y secuestro de los muebles y enseres de propiedad del demandado GUSTAVO ANDRES BOHORQUEZ GALVIZ, ubicados en el lote 160 del CONJUNTO CAMPESTRE LA BONGA PROPIEDAD HORIZONTAL, carretera Vía Polo nuevo km 0740, en el municipio de Sabanagrande. Para lo cual se comisionará a la Inspectora única de Policía de Sabanagrande para que practique esta diligencia, DESIGNAR como secuestro de la lista de auxiliares de la justicia vigente, señor JAMILTON MEJIA CUPITRA identificado con la C.C. 72143500, quien puede ser ubicado en el teléfono 3114052455, corre Jamiltonmejia@hotmail.com. Tásese honorarios provisionales al secuestro en la suma de doscientos mil pesos (\$200.000). Monto de la diligencia la suma de \$2.830.000,00. Líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso.

2º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea el demandado GUSTAVO ANDRES BOHORQUEZ GALVIZ identificado con la C.C. No. 1193562902, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades bancarias: BBVA, Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco Popular, Banco de Occidente, Banco Agrario de Colombia, Banco AV Villas, Banco Caja Social de Colombia, Banco Citibank de Colombia, Banco Colpatría de Colombia. Se limita la medida a la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$2.122.500,00). Para la retención, ha de tener en

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho. Oficiese a las entidades bancarias

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás con destino al proceso 086344089001-2023-00538-00, en el que figura como demandante CONJUNTO CAMPESTRE LA BONGA con Nit. No. 901.431.650-5. Por secretaria se remitirán los oficios.

En cuanto a la solicitud de embargo del bien inmueble de propiedad del demandado, esta agencia judicial se abstiene de decretarla teniendo en cuenta, que la apoderada demandante no aportó el Certificado de Instrumentos públicos de dicho bien.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e44aee928d8145f82a38305f5ba609c19939dd10486972d698092742e46b9b**

Documento generado en 15/12/2023 04:05:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>